





RESOLUCIÓN No.

DE 2015

"Por la cual se conforma la Cómisión de Personal"

07 ABR 2015

## EL SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 26 del artículo 13 del decreto 2723 de 2014, y

## **CONSIDERANDO QUE:**

Conforme a las facultades extraordinarias otorgadas por el artículo 53 de la ley 909 de 2004 al Presidente de la República, le correspondió expedir normas en materia de ingreso, permanencia, ascenso y retiro del personal de las Superintendencias de la Administración pública Nacional y de la Unidad Administrativa de la Aeronáutica Civil, conforme a lo cual expidió el Decreto Ley 775 de 2005, mediante el cual se estableció el Sistema Específico de carrera para los servidores públicos de las Superintendencias. En las referidas facultades no se contempló la expedición de normas sobre la Reglamentación de la comisión de personal, por lo tanto la Comisión de Personal se regula directamente por la ley 909 de 2004.

La ley 909 de 2004, establece en su artículo 16: "En todos los organismos y entidades reguladas por esta Ley deberá existir una Comisión de Personal, conformada por dos (2) representantes de la Entidad u organismo designados por el nominador o quien haga sus veces y dos representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa y elegidos por votación directa de los empleados.

El decreto 1228 de 2005, reglamentario del artículo 16 de la ley 909 de 2004, en su artículo 1 dispuso..." En todos los organismos y entidades regulados por la ley 909 de 2004 deberá existir una comisión de personal conformada por dos representantes del organismo o entidad, designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos representantes de los empleados quienes deben ser de carrera.

Los dos representantes que para el efecto designe el jefe del organismo o entidad serán empleados públicos de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa

Los dos representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados públicos del organismo o entidad y cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular.

Es importante tener en cuenta que los supientes solo sesionarán durante las faltas absolutas o temporales de quien suplen, previa citación por parte del Secretario Técnico de la Comisión de Personal.

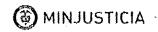
El Decreto 2723 de 29 de diciembre de 2014, estableció la nueva estructura orgánica de la Superintendencia de Notariado y Registro, creando entre otros, la Dirección de Talento Humano, la cual de acuerdo con el artículo 29 del referido Decreto, le corresponde entre otras funciones la de "Ejercer la secretaria técnica del comité de convivencia y conciliación laboral y de la comisión de personal de le Entidad con fundamento en las







Superintendencia de Notariado y Registro Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21- 21 Bogotá D.C. - Colombia http://www.supemotariado.gov.co









disposiciones legales". Por esta razon por medio de la presente resolución se conforma la Comisión de Personal ajustándola la los nuevos cambios normativos.

Mediante la Resolución 2250 de 2015, fue nombrado el doctor Oscar Andrés Núñez Parra, como Director de Talento Humano, por lo tanto será quien funja como Secretario Técnico de la Comisión de Personal.

Los dos (2) representantes de los Trabajadores fueron elegidos popularmente, para un periodo de dos (2) años a partir del 23 de octubre de 2014, fecha en la cual se promulgó mediante Resolución 11872 ésta elección y decisión de los funcionarios.

En mérito de lo expuesto,

## **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO. Conformar la Comisión de Personal de la Superintendencia de Notariado y Registro para lo que resta del período, esto es, hasta el 22 de octubre de 2016, de la siguiente manera:

Como representantes del Superintendente de Notariado y Registro

Representantes del Superintendente	Principales	Suplentes
	Jefe de la Oficina Asesora Jurídica o quien haga sus veces	Superintendente Delegada para el Registro o quien haga sus veces
	Asesora del Despacho del Superintendente o quien haga sus veces	Subdirector Técnico de Apoyo Registral o quien haga sus veces
Secretario Técnico	Director de Talento Humano	

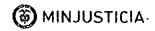
Representantes Trabajadores elección popular	de los según	Principales	Suplentes
1-,		Orlando Buitrago Roa	Clara Inés González
		Funcionario Orip Bogota	Montoya
		Sur	Funcionaria Orip Bogotá Norte
		Janeth López Bernal	Luis Guillermo Botero
		Funcionaria Orip Bogotá	Tobón
		Norte	Funcionario de Medellín Zona Norte.







age









9 7 ABR 2015

ARTÍCULO SEGUNDO: En las faltas temporales de los representantes principales de los empleados de la comisión de Personal, serán remplazados por su respectivo suplente. En caso de falta absoluta de los empleados de la comisión de Personal, los suplentes asumirán tal calidad hasta el final del período.

PARAGRAFO: En caso de que por alguna circunstancia el número de los representantes de los empleados en la comisión de personal no se ajuste a lo establecido en la ley 909 de 2004, se convocará a nuevas elecciones.

ARTICULO TERCERO: La Comisión elegirá de su seno un Presidente.

Las decisiones de la Comisión se tomarán por mayoría absoluta. En caso de empate se repetirá nuevamente la votación y en caso de persistir, este se dirimirá por el Jefe de Control Interno de la entidad.

Esta Comisión se reunirá por lo menos una vez al mes y será convocada por cualquiera de sus integrantes o por el jefe de personal de la entidad u organismo o quien haga sus veces, quien será el secretario de la misma y llevará en estricto orden y rigurosidad las actas de las reuniones.

La Comisión de Personal antes de entrar a conocer de fondo cualquier petición deberá verificar el cumplimiento de los requisitos de oportunidad y forma a que haya lugar.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a

EL SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO

1 ABR 2015

JORGE ENRIQUE VÉLEZ GARCÍA W

Proyectó: Rafael Andrés Buelvas Márquez - Profesional Especializado Aprobó: Oscar Andrés Núñez Parra - Director de Telento Translato Vo.Bo. María Victoria Alvarez Builes - Asesora del Superintendente Aprobó: Oscar Andrés Núñez Parra - Director de Talento Humano





